



MISION: "Somos una entidad técnica de regulación y supervisión, que busca el desarrollo, estabilidad y correcto funcionamiento del sector cooperativo"  
VISION: "Ser reconocida como una entidad técnica en regulación y supervisión, a nivel nacional e internacional, que impulsa la estabilidad del sector cooperativo, con procesos estandarizados y gestión efectiva de sus recursos"

## RESOLUCIÓN N° 24.292 /21

### “POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS COOPERATIVO EL PLAN NACIONAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA COOPERATIVA.”

Asunción, 23 de agosto de 2021

**VISTO:** El expediente INCOOP N° 4.958/21/21, presentado por Woccu Latinoamérica Ciaé & Asociados, a través del cual solicitan se declare de Interés Cooperativo el Plan Nacional de Educación Financiera Cooperativa, y;

**CONSIDERANDO:** Que, el emprendimiento representa un significativo aporte al movimiento Cooperativo Nacional, apostando a la actualización, capacitación e integración permanente de dirigentes, futuros dirigentes, gerentes, colaboradores y socios.-----

Que, esta propuesta educativa está sustentada en el estudio de mercado realizado en el 2020, lo cual arrojó que, las Cooperativas en su mayoría realizan capacitaciones, cursos, talleres de corta duración, motivo que impulsa a plantear “Plan Nacional de Educación Financiera Cooperativa.”, que tiene como objetivo coadyuvar y fortalecer el trabajo que viene realizando el sector cooperativo y la estrategia Nacional de Educación Financiera, como herramienta válida para acompañar el mejoramiento de calidad de vida de socios, con miras a una inclusión financiera cooperativa, cada vez más plena.-----

Que, el proyecto además de tratar temas de interés para el sector, cumple particularmente con la observancia del quinto y séptimo principio del Cooperativismo.-----

**POR TANTO**, atento a las consideraciones de hecho y de derecho que anteceden, en sesión ordinaria de fecha 23 de agosto del presente año, asentada en Acta N° 782/21, el;

### CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO RESUELVE:

**Art. 1° DECLARAR** de Interés Cooperativo el “PLAN NACIONAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA COOPERATIVA.”, en base a los fundamentos expuestos en el exordio.-----

**Art. 2° INSTRUMENTAR** y refrendar la presente Resolución, a través de la Presidencia de esta Institución.-----

**Art. 3° COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----



Lic. Pedro Elías Löblein Saucedo  
Presidente - INCOOP

pág. 1